



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 - 2018 MDP/A

Pimentel, 27 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PIMENTEL

VISTO: El informe N° 101- MDP/UAT, de la Unidad de Administración Tributario sobre prorroga de vigencia de ordenanza N 004-2018-MDP y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 003-2018 –MDP, se aprueba **PRORROGA EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y PRIMER TRIMESTRE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Que, en las Disposiciones Transitoria y Finales de la Ordenanza N° 003-2018 –MDP, primera disposición final complementaria donde faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su mejor aplicación, por lo que dispone la prorroga correspondiente.

De conformidad con los artículos 20, inciso 6): 39 y 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia prevista en el artículo primero de la presente Ordenanza N° 003-2018 –MDP **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y PRIMER TRIMESTRE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**, hasta el día 31 de abril del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión Tributaria, y la Unidad de Administración Tributaria y Secretaria General el cumplimiento del presente Decreto y a la Oficina de Imagen Institucional su respectiva difusión y publicación en el portal institucional www.municipimentel.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE